

## BOLIVIA

PAÍS UNITARIO

## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS BÁSICOS

CATEGORÍA DE INGRESO DEL PAÍS: MEDIANO BAJO

MONEDA LOCAL: BOLIVIANO (BOB)

## POBLACIÓN Y GEOGRAFÍA

**Superficie:** 1.098.580 km<sup>2</sup>  
**Población:** 11.052.000 habitantes (2017)  
 con un incremento anual del 1,6% (2010-2015)  
**Densidad:** 11 hab/km<sup>2</sup>  
**Población urbana:** 69,1% de la población nacional  
**Tasa de crecimiento de la población urbana:** 2,0% (2017 vs 2016)  
**Capital:** Sucre (2,6% de la población nacional)  
**Capital administrativa:** La Paz (7,9% de la población nacional)

## DATOS ECONÓMICOS

**PIB :** 84.000 millones (PPA, a dólares internacionales actuales), es decir, 7.560 dólares por habitante (2017)  
**Crecimiento real del PIB:** 4,2% (2017 vs 2016)  
**Tasa de desempleo:** 3,2% (2017)  
**Inversión Extranjera Directa, entradas netas (IED):** 725 millones (Balanza de Pagos, dólares actuales, 2017)  
**Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF):** 21,3% del PIB (2017)  
**Índice de desarrollo humano (IDH):** 0,693 (Medio), posición 118 (2017)  
**Tasa de pobreza:** 7,1% (2016)

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL MARCO DE GOBERNANZA MULTINIVEL

La Constitución Política de Bolivia (CPE), aprobada en 2009 mediante referéndum nacional, establece que Bolivia es un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, descentralizado y organizado en regiones autónomas con un modelo clásico de división de poderes. La Asamblea Legislativa Plurinacional está formada por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Estos dos órganos están compuestos, respectivamente, por 130 diputados y 36 senadores. Los diputados son elegidos por circunscripción electoral para un mandato de cinco años. La mitad de los diputados son elegidos directamente y la otra mitad en un sistema de listas de representación proporcional. En el Senado, los escaños están ocupados por cuatro miembros de cada uno de los distritos departamentales que son elegidos directamente por un periodo de cinco años. El Poder Ejecutivo está encabezado por el Presidente del Estado, quien es elegido por un periodo de cinco años. El Poder Judicial es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, sus tribunales y la jurisdicción indígena originario campesina.

La Constitución Boliviana ha establecido una organización territorial en la que coexisten varios gobiernos autónomos dentro de un país unitario con un marco quasi-federal (que incluye departamentos, provincias, municipios y autonomías indígena originario campesinas). Sin embargo, existen ciertas disposiciones de carácter centralista dentro de la Constitución que limitan la autonomía de los gobiernos subnacionales. La descentralización está arraigada en la Constitución a través de una definición de autonomía que implica la elección directa de las autoridades por parte de la ciudadanía. Asimismo, la Constitución determina también que la administración de los recursos económicos y el ejercicio de las responsabilidades legislativas, reglamentarias, fiscales y ejecutivas son responsabilidad de los gobiernos subnacionales dentro de su jurisdicción, como también lo son las competencias específicas otorgadas (art. 272).

El proceso de descentralización de Bolivia se inició en 1994 con la aprobación de la Ley Popular Participativa y la Ley de Descentralización Administrativa, que permitieron crear 311 gobiernos municipales de elección popular. Estas leyes fueron sustituidas en 2010 por la Ley n° 031 que establece el Marco Legislativo para el Proceso de Descentralización y Regulación de las Autonomías. Junto con la promulgación de la CPE 2009, la Ley n° 031 ha dado origen al periodo autónomo en Bolivia. La Ley n° 031 establece que los gobiernos subnacionales son los encargados de elaborar los estatutos departamentales autónomos, las cartas municipales orgánicas y los estatutos de las autonomías indígena originario campesinas para regular el ejercicio de sus responsabilidades (art. 62). En 2014, el gobierno central aprobó la Ley n° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que sirve de marco regulador de la estructura organizativa y el funcionamiento de aquellos gobiernos locales que no han elaborado su carta municipal orgánica para el ejercicio de sus responsabilidades. El progreso en el logro de la autonomía ha sido lento desde la aprobación de la Constitución.

También se ha formalizado un mecanismo de coordinación a nivel nacional, el Consejo Nacional de Autonomías, con el objetivo de proporcionar un foro permanente de coordinación y consulta entre el gobierno plurinacional y los gobiernos subnacionales. Este Consejo está integrado por representantes del Estado plurinacional (ministros) y de entidades subnacionales (gobernadores departamentales, asociaciones municipales y representantes de las autonomías indígena originario campesinas).

Las últimas elecciones subnacionales se celebraron en 2015 para elegir a los gobiernos departamentales, regionales y municipales.

## ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

2018	NIVEL MUNICIPAL	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL REGIONAL O ESTATAL	NÚMERO TOTAL DE GSN
	339 gobiernos autónomos municipales, 3 autonomías indígena originario campesinas	Gobierno autónomo regional (Gran Chaco)	Gobiernos autónomos departamentales	
	Tamaño medio del municipio: 29.675 habitantes			
	342	1	9	352

**DESCRIPCIÓN GENERAL.** Bolivia está dividida administrativa y políticamente en 9 departamentos, 339 municipios, 1 región y 3 comunidades indígena originario campesinas.

**DEPARTAMENTOS.** Los gobiernos autónomos departamentales están encabezados por una Asamblea Departamental y un órgano ejecutivo presidido por un gobernador encargado de la implementación (art. 277 CPE). La Asamblea está integrada por miembros elegidos por sufragio universal, miembros elegidos por representación proporcional y miembros elegidos por las comunidades indígenas originario campesinas que residen en el Departamento. El órgano ejecutivo es elegido por sufragio universal por un periodo de cinco años. Los 9 departamentos se dividen a su vez en 112 provincias que sin embargo no constituyen autogobiernos y son administradas por un subgobernador designado por el gobernador del respectivo departamento.

**MUNICIPIOS.** Los gobiernos autónomos municipales se clasifican en 4 grupos según el tamaño de su población: municipios A, con una población inferior a 5.000 habitantes; municipios B, con una población comprendida entre 5.001 y 15.000 habitantes; municipios C, con una población comprendida entre 15.001 y 50.000 habitantes, y municipios D, con 50.001 habitantes o más. A 2016, las seis ciudades con mayor población son Santa Cruz de la Sierra (1.640.615 habitantes), El Alto (901.823), La Paz (794.014), Cochabamba (681.947), Oruro (284.839) y Sucre (280.932).

Los gobiernos autónomos municipales están compuestos por un consejo municipal y un órgano ejecutivo, que es presidido por el alcalde elegido por sufragio universal (art. 283 CPE). Los concejales municipales son elegidos cada cinco años por circunscripción electoral en una votación separada de la del alcalde. El número de concejales varía entre 5 y 11 según el tamaño del municipio. Además, algunos escaños son asignados mediante un sistema de listas de representación proporcional. La Carta Orgánica Municipal es la norma a través de la cual se regula el ejercicio de la autoridad del autogobierno municipal, aunque su elaboración es opcional.

Varias provincias o municipios con continuidad geográfica que crucen las fronteras departamentales y compartan la misma cultura, idioma, historia, ecología y ecosistemas pueden formar una región. Una región constituye un área de planificación y gestión, y está regida por una asamblea regional y un órgano ejecutivo designado por la asamblea regional y responsable de la implementación de la planificación y la gestión (art. 281 CPE). Los miembros de la asamblea regional son elegidos en igual número para cada municipio junto con las listas de candidatos a concejales municipales. En cuanto a la Asamblea Departamental, se asignan varios escaños a los miembros elegidos por las comunidades indígenas originario campesinas que viven en los municipios de la región. Hasta la fecha, sólo hay una región, el Gran Chaco en el departamento de Tarija, que obtuvo la independencia a través de un referéndum celebrado en 2009.

Por último, la Constitución Boliviana reconoce a las autonomías indígenas originario campesinas como autogobiernos que pueden ejercer su libre determinación, de acuerdo con sus normas y procedimientos y en armonía con la Constitución (art. 290).

## RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

La Constitución establece cuatro tipos de responsabilidades: privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas (art. 297 CPE). Las responsabilidades privativas están reservadas al gobierno central, mientras que las responsabilidades exclusivas corresponden a una sola jurisdicción (nacional o autónoma), con la excepción de la jurisdicción regional. La regulación y ejecución de algunas de las responsabilidades exclusivas puede ser delegada al nivel municipal (por ejemplo, la gestión de residuos). En el caso de responsabilidades concurrentes, el gobierno central es responsable de la legislación y los gobiernos subnacionales de la regulación y ejecución (por ejemplo, la construcción de carreteras comunitarias). Las competencias compartidas son aquellas cuya legislación básica corresponde a la Asamblea Legislativa Plurinacional y cuya legislación complementaria corresponde a los gobiernos subnacionales (por ejemplo, la creación o modificación de los impuestos de los gobiernos subnacionales). A los gobiernos autónomos municipales también se les asignan competencias que van más allá de la prestación de servicios básicos como la educación y los servicios de salud, aunque todavía no se ha producido la transferencia formal de responsabilidades.

### PRINCIPALES RESPONSABILIDADES POR SECTORES Y SUBSECTORES

	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ORIGINARIO CAMPESINAS
<b>1. Administración pública general</b>		
<b>2. Orden público y seguridad</b>	Planes, programas y proyectos de seguridad civil departamental. Brindar apoyo a las fuerzas policiales y penitenciarias.	Elaboración de planes, programas y proyectos de seguridad civil. Apoyo a las fuerzas policiales y penitenciarias (responsabilidad compartida con el nivel departamental)
<b>3. Desarrollo económico y transportes</b>	Planificar y ejecutar planes de desarrollo económico y social. Electrificación rural y suministro de energía. Promoción del empleo y del turismo, construcción de infraestructuras y prestación de servicios para la producción. Construcción y gestión de líneas departamentales de tren, rutas y aeropuertos.	Promoción del desarrollo local. Promoción del empleo y de las energías renovables. Creación de aeropuertos locales. Planificación. Construcción y gestión de caminos comunales en coordinación con las comunidades indígenas originario campesinas (cuando corresponda).
<b>4. Protección del medioambiente</b>	Conservación del patrimonio natural. Gestión integrada de residuos (responsabilidad compartida con los niveles nacional y municipal).	Gestión integrada de residuos (responsabilidad compartida con el nivel nacional y departamental). Protección ambiental del patrimonio natural local. Recursos naturales y áreas protegidas.
<b>5. Vivienda e infraestructura</b>	Planificación departamental del uso del suelo	Creación de planes de uso de suelo y catastros para los municipios. Construcción/renovación. Distribución de agua potable. Alumbrado público.
<b>6. Salud</b>	Construcción de infraestructura y suministro de equipamientos. Provisión de suministros médicos para hospitales.	Construcción de infraestructura y suministro de equipamientos y suministros médicos para las ciudades. Controles sanitarios alimentarios humanos y animales
<b>7. Cultura y ocio</b>	Deportes. Cultura. Vigilancia del patrimonio artístico y arquitectónico	Promoción y conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico. Deportes locales
<b>8. Educación</b>	Construcción de infraestructura escolar. Servicios básicos y suministro de material educativo	Construcción de infraestructura escolar. Servicios básicos y suministro de material y alimentación escolar
<b>9. Asistencia social</b>	Implementación de proyectos sociales para la infancia, adolescencia, mujeres, las personas mayores y las personas con discapacidad.	Implementación de proyectos sociales para la infancia, la adolescencia, las mujeres, las personas mayores y las personas con discapacidad.

## FINANZAS DEL GOBIERNO SUBNACIONAL, ESTATAL Y LOCAL

Alcance de los datos fiscales: municipios y departamentos	Otros	Disponibilidad de datos fiscales: <b>Media</b>	Calidad y fiabilidad de los datos fiscales: <b>Media</b>
---	-------	---	---

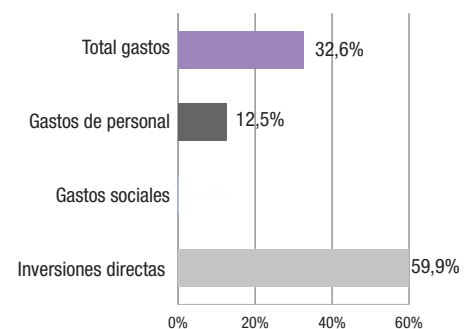
## BOLIVIA

PAÍS UNITARIO

**INTRODUCCIÓN GENERAL.** La financiación subnacional en Bolivia está regulada por la Constitución, la Ley n° 031 de 2010 sobre el Marco de Autonomías y Descentralización, y la Ley n° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos del Gobierno Subnacional. La Constitución estipula que las responsabilidades transferidas a los gobiernos subnacionales deben ir necesariamente acompañadas de la identificación de las fuentes de ingresos para su financiación. La Constitución reconoce la autonomía de los gobiernos subnacionales en la administración de los fondos subnacionales y garantiza que dichos fondos no estarán centralizados en el Tesoro Nacional (art. 340). Establece que los presupuestos subnacionales deben ser elaborados y aprobados por cada gobierno subnacional (art. 321 y 340), el cual también tiene la facultad de aprobar, modificar o eliminar impuestos en su jurisdicción (art. 299 y 323). La Ley n° 031 determina que el gobierno central es el encargado de determinar la formulación del presupuesto y establece el límite máximo de gasto para los gobiernos subnacionales. El gobierno central asume el monopolio en la creación de nuevos impuestos.

#### ■ GASTOS DEL GOBIERNO SUBNACIONAL POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

2016	GASTOS POR HABITANTE (DÓLARES PPA)	% PIB	% GASTOS DEL GSN	% GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL (MISMA CATEGORÍA DE GASTOS)
<b>Total gastos</b>	<b>816</b>	<b>11,3%</b>	<b>100%</b>	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>247</b>	<b>3,4%</b>	<b>30,2%</b>	
Gastos de personal	102	1,4%	12,5%	
Consumo intermedio	111	1,5%	13,6%	
Gastos sociales	-	-	-	
Subsidios y transferencias corrientes	23	0,3%	2,8%	
Cargos financieros	5	0,1%	0,7%	
Otros gastos	7	0,1%	0,8%	
<b>Gastos de capital</b>	<b>569</b>	<b>7,9%</b>	<b>69,8%</b>	
Transferencias de capital	43	0,6%	5,0%	
Inversiones directas (o FBCF)	526	7,3%	64,4%	



**GASTOS.** Los gastos corrientes han aumentado en los últimos años, aunque el aumento fue menor en 2016 debido a la reducción de los gastos de personal y de la compra de bienes y servicios. El gasto total de los gobiernos departamentales y municipales asciende al 9% y al 24% respectivamente del gasto público total. Los gastos de capital de los GSN representan una parte significativa de los gastos en comparación con el promedio de otros países, alcanzando el 70% de los gastos totales de los GSN y el 65% del total de gastos públicos. Una gran parte de los gastos de capital está constituida por inversión directa. No obstante, cabe señalar que algunos proyectos siguen siendo ejecutados en los municipios por los ministerios y son entregados personalmente por el Presidente (campos de fútbol, asentamientos, proyectos de riego, etc.).

**INVERSIÓN DIRECTA.** Con la disminución del precio del petróleo y la subsiguiente reducción de los ingresos del gobierno subnacional, la inversión del gobierno subnacional ha caído significativamente, pasando de 8.676 millones de USD (PPA) en 2014 a 5.723 millones de USD en 2016. A pesar de esta tendencia a la baja, los gobiernos subnacionales siguen destinando más del 64% de sus gastos a inversión directa, la mayor parte de la cual es financiada con recursos propios, transferencias del gobierno nacional y, en menor proporción, a través de subsidios otorgados por el gobierno nacional en forma de fondos fiduciarios (Fideicomisos), según lo dispuesto en la Ley n° 742, que modifica el presupuesto del gobierno general para 2015.

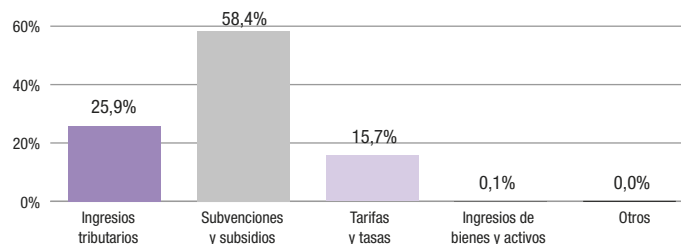
#### ■ GASTOS DEL GOBIERNO SUBNACIONAL POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL -COFOG

Los gastos de los gobiernos subnacionales se destinan principalmente a la infraestructura territorial, la prestación de servicios sociales y a apoyar a los servicios de salud y educación, principalmente a través de la construcción y el mantenimiento de edificios y el suministro de materiales educativos y relacionados con la salud. Sin embargo, en la última década se han realizado esfuerzos para promover las actividades económicas y la protección del medio ambiente en los diferentes niveles de los gobiernos subnacionales.



## INGRESOS DEL GOBIERNO SUBNACIONAL POR CATEGORÍA

2016	INGRESOS POR HABITANTE (DÓLARES PPA)	% PIB	% INGRESOS DEL GOBIERNO GENERAL (MISMA CATEGORÍA DE INGRESOS)	% INGRESOS DEL GSN
<b>Total ingresos</b>	<b>750</b>	<b>10,4%</b>	<b>33,2%</b>	
Ingresos tributarios	194	2,7%	13,0%	25,9%
Subvenciones y subsidios	438	6,1%		58,4%
Tarifas y tasas	118	1,6%		15,7%
Ingresos de bienes y activos	1	0,01%		0,1%
Otros	-	-		0,0%



**DESCRIPCIÓN GENERAL.** Las fuentes de ingresos disponibles por los gobiernos subnacionales se detallan en la Ley n° 031. Los ingresos pueden proceder de impuestos departamentales o municipales, de licencias y regalías relacionadas con la explotación de recursos, de la venta de bienes y servicios o de activos, préstamos internos y externos y de transferencias del gobierno central relacionadas con el impuesto al petróleo o con la transferencia de nuevas competencias. Además, los municipios que tienen actividades mineras también obtienen ingresos del nivel departamental para la explotación de los recursos mineros. Las regulaciones relativas a las finanzas subnacionales no permiten a los gobiernos subnacionales recaudar mayores cantidades de fondos, por ejemplo, a través de los impuestos. En los últimos años, el aumento de los ingresos se ha debido principalmente a la explotación de recursos no renovables, aunque en 2016 los ingresos subnacionales experimentaron una fuerte caída debido a la disminución de los precios del petróleo y de los minerales, lo que se tradujo en una reducción de la recaudación de los Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH).

**INGRESOS TRIBUTARIOS.** Los ingresos fiscales del gobierno subnacional incluyen impuestos directos a los hidrocarburos, regalías, patentes e ingresos del sistema tributario general, es decir, una coparticipación tributaria. La coparticipación tributaria fue establecida por la Ley n° 1551 en 1994 (que fue reemplazada por la Ley n° 031 en 2010). En ella se incluye el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre los beneficios empresariales, el impuesto sobre las transacciones, el impuesto sobre el consumo de productos sujetos a impuestos especiales, los derechos de aduana y los impuestos especiales, así como el impuesto sobre las transmisiones libres de bienes. Estos impuestos son compartidos por el gobierno central con los gobiernos subnacionales.

Los ingresos fiscales en las ciudades capitales son mucho más elevados que los de los gobiernos departamentales, que, además, dependen en gran medida de las transferencias nacionales, lo que causa importantes desigualdades fiscales dentro de los departamentos, así como entre éstos y algunos municipios. La Ley n° 031 introdujo la posibilidad de establecer un "Pacto Fiscal" en Bolivia, con los objetivos principales de reducir las desigualdades territoriales derivadas de la normativa tributaria, redistribuir los ingresos y diversificar las fuentes de ingresos de los gobiernos subnacionales (en particular para reducir su dependencia a los hidrocarburos). El documento final del Pacto Fiscal, en discusión desde 2008, se concluyó en 2018 sin abordar por completo los problemas de redistribución tributaria de los departamentos y municipios.

**SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS.** Tanto los gobiernos departamentales como los municipales reciben una gran proporción -cerca del 60%- de sus ingresos de las transferencias y subsidios del gobierno central. Los gobiernos subnacionales más pequeños o los gobiernos de las regiones más pobres son los que tienen una mayor dependencia de estas transferencias.

Los departamentos dependen principalmente de las transferencias corrientes del gobierno central, entre las que se incluyen los ingresos del petróleo y el gas compartidos a través de las regalías, los Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH) y un fondo compensatorio separado. Las regalías de hidrocarburos se distribuyen sólo a cuatro departamentos productores (Cochabamba, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz), y a dos departamentos remotos no productores (Beni y Pando), mientras que los ingresos del IDH se comparten entre los nueve departamentos. Tanto los departamentos productores como los no productores están obligados a compartir el 66,9% de sus fondos de los IDH con sus municipios, distribuidos según la población del municipio. De acuerdo con la Ley n° 031, la distribución equitativa de los recursos procedentes de la explotación de los recursos naturales debe ser garantizada por los gobiernos subnacionales con el objetivo de reducir las desigualdades regionales y las desigualdades en el acceso a los recursos productivos. Sin embargo, en la práctica, la redistribución de los ingresos del petróleo y del gas entre los gobiernos subnacionales prioriza la ubicación de los proyectos extractivos y la cantidad de población como los principales criterios para la asignación de recursos.

Los municipios también dependen de las transferencias del gobierno central, incluidas las transferencias de los IDH y de la coparticipación fiscal, para financiar sus gastos.

**OTROS INGRESOS.** Otros ingresos de los GSN incluyen patentes y regalías de la explotación de recursos naturales. El departamento de Tarija, rico en gas, adoptó en 2007 la ley PROSOL (Programa Solidario Comunal Departamental), que busca utilizar los ingresos procedentes de las regalías del gas natural para financiar iniciativas productivas priorizadas por las comunidades agrícolas e indígenas locales a través de la creación de transferencias anuales de efectivo. Además, los gobiernos subnacionales bolivianos recaudan tasas, patentes sobre la actividad económica y contribuciones especiales, herencias, donaciones, ingresos por la venta de bienes, servicios y activos. El resto de ingresos de los gobiernos municipales proceden del impuesto predial sobre bienes raíces, el impuesto sobre vehículos automotores y la coparticipación del impuesto especial sobre el consumo de chicha de maíz con graduación alcohólica.

## REGLAS FISCALES Y DEUDA DEL GOBIERNO SUBNACIONAL

2016	DEUDA POR HABITANTE (DÓLARES PPA)	% PIB	% DEUDA DEL GOBIERNO GENERAL	% DEUDA DEL GSN
<b>Total deuda pendiente</b>	<b>66</b>	<b>1,0%</b>	<b>5,1%</b>	<b>100%</b>
Deuda financiera*	66	1,0%	5,2%	100%

\* Dinero legal y depósitos, bonos y obligaciones

**REGLAS FISCALES.** Los presupuestos de los gobiernos subnacionales se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de los gobiernos locales y regionales y el presupuesto del gobierno general. Los gobiernos subnacionales deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias a medio y largo plazo, y deben mantener todos sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales. Los gobiernos locales y

# BOLIVIA

PAÍS UNITARIO

regionales deben aprobar sus presupuestos de acuerdo con el principio de equilibrio presupuestario y estar sujetos a los topes fiscales generales establecidos de acuerdo con el marco fiscal determinado por el Ministerio de Hacienda (art. 114 de la Ley n° 031).

**DEUDA.** El sistema legal establece que los gobiernos subnacionales pueden contraer obligaciones de deuda para cumplir con sus responsabilidades, sin embargo, el gobierno central limita la deuda anual para cada gobierno subnacional. Todos los préstamos, incluidos aquellos destinados a proyectos de inversión, necesitan la aprobación previa del gobierno central. Una vez que el Ministro ha aprobado la operación, los gobiernos subnacionales pueden contraer directamente deuda interna. Sin embargo, la deuda externa sólo puede ser contraída por el gobierno central y requiere la aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Como el proceso es largo y complejo, sólo unos pocos gobiernos municipales están efectivamente en condiciones de acceder a ella.

Si los gobiernos subnacionales no cumplen con sus obligaciones de deuda externa, el gobierno central tiene la autoridad para retirar los fondos correspondientes de sus cuentas. Además, los gobiernos subnacionales deben presentar informes mensuales sobre su deuda al Sistema de Administración e Información de Deuda Subnacional (SAIDS).

En cuanto a la emisión de bonos, aunque en principio todos los municipios disponen de esta capacidad, sólo los municipios que son capitales de departamento tienen acceso al proceso y a la recaudación de fondos a través de estos medios.



World Observatory on Subnational  
Government Finance and Investment

Responsable: CGLU  
Última actualización: 02/2019

[www.sng-wofi.org](http://www.sng-wofi.org)

**Indicadores socioeconómicos:** Banco Mundial // PNUD // ONU Daes // OIT.

**Fuente de los datos estadísticos (financieros):** Ministerio de Economía y Finanzas de Bolivia // OECD Revenue Statistics // Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) // Instituto Nacional de Estadística // Banco Mundial // Banco Central de Bolivia.

**Otras fuentes de información:** Ministerio de Economía y Finanzas (2016) Informe Fiscal // Ministerio de Economía y Finanzas (2017) Memoria de la Economía boliviana // Patricia I. Vásquez (2016) Four Policy Actions to Improve Local Governance of the Oil and Gas Sector, International Development Policy -Revue internationale de politique de développement // María Lasa Aresti (2016) Oil and Gas Revenue Sharing in Bolivia, Natural Resource Governance Institute // Ministerio de Autonomía (2011) ¿Qué es la autonomía departamental? Serie Bolivia Autónoma n°2.